

OFRECE PRUEBA DOCUMENTAL.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA Iª NOMINACION.-

JUICIO SUP. GOB. DE LA PCIA. DE TUCUMAN VS. PROPIETARIOS A
DETERMINAR s/ EXPROPIACION. **EXPTE. N°304/22.-**
(CUADERNO DE PRUEBAS N° 1 DEL ACTOR).-

MÁXIMO EDUARDO GÓMEZ, Abogado **M.P. 283 L°01 F°08 C.A.S.** por la representación de la parte actora en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I- Que estando este juicio abierto a prueba, vengo en legal tiempo y forma oportuna a ofrecer la siguiente prueba Documental.-

DOCUMENTAL

a) Las constancias de autos y en especial: La demanda y la documentación acompañada consistente en Documentación en formato Digital y que previa certificación me fuera devuelto el original consistente en Expte. Administrativo 489//170/DJ/2022 en 48 fs. el que se acompañó como parte integrante de la presente acción y que contiene entre otras documentación, Informe del Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán con copia de la Matricula Registral M-08104, Plano de Mensura para Expropiación N° 85.267/2022, de fecha 22/06/2022, correspondiente a la Fraccion de terreno objeto de la litis, Acta N° Acta N° 3950, de fecha 03/08/2022 de la Comisión de Tasaciones, DECRETRO 3990/1(FE) de fecha 25/11/2022.- (se deja constancia que el original se encuentra en la Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado.-

b) Boleta de Depósito Judicial N° N°50105164 realizado en la cuenta Nro.: 561809547869385, por el monto fijado por de la Comisión de Tasaciones (Acta N° 3.950, de fecha 03/08//2022), (Art. 31.1, ley 5.006) de \$129.941.901,76 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Uno con 76/100) en el Banco Macro S.A, a la orden de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del rubro.-

c) Copia de poder General para juicios.-

d) Toda la documentación que resultaren favorable a esta parte durante la tramitación de la presente causa.-

II.- Pido se tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente Prueba Documental.-

PROVEER DE CONFORMIDAD:

J U S T I C I A.-

MAXIMO EDUARDO GOMEZ
ABOGADO MP 283 CAS L°01 F°08
FIRMADO DIGITALMENTE